

Ciudad de México, México, 22 de mayo de 2019 – UNIFIN Financiera, S.A.B. de C.V. (BMV: UNIFINA) (“UNIFIN” o la “Compañía”), anuncia que en esta fecha inició una solicitud de consentimiento (*Consent Solicitation*) (la “Solicitud de Consentimiento”) de los tenedores de los valores de deuda emitidos en el extranjero en forma de notas (*Senior Notes*) con tasa de interés de 7.250% y vencimiento en 2023 (las “Notas 2023”), las notas con tasa de interés de 7.000% y vencimiento en 2025 (las “Notas 2025”) y las notas con tasa de interés de 7.375% y vencimiento en 2026 (las “Notas 2026” y, conjuntamente con las Notas 2023 y las Notas 2025, las “Notas Internacionales”), de conformidad con los términos y condiciones contenidas en el documento informativo relativo a la Solicitud de Consentimiento (*Consent Solicitation Statement*) de fecha 22 de mayo de 2019 (el “Folleto”), a efecto de llevar a cabo ciertas modificaciones a los términos de las Notas Internacionales consistentes en modificar ciertos términos definidos y disposiciones contenidas en las actas de emisión (*Indentures*) que regulan las Notas Internacionales, incluyendo las disposiciones (*covenants*) que regulan la capacidad de la Compañía para incurrir en deuda adicional y que limitan la habilidad de la Compañía de realizar ciertos pagos o distribuciones (*Restricted Payments*)(las “Modificaciones Propuestas”). Las Modificaciones Propuestas tienen como objeto alinear las disposiciones contenidas en las actas de emisión (*Indentures*) que regulan las Notas Internacionales con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF or IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*) por parte de la Compañía para la preparación de sus estados financieros, así como con las empresas del sector al que pertenece la Compañía y los estándares actuales del mercado. La Compañía considera que estos cambios le permitirán una mayor flexibilidad financiera y operativa.

La Solicitud de Consentimiento expira a las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York, el 3 de junio de 2019, salvo que la Compañía, a su entera discreción, decida ampliar o terminar de forma anticipada dicha fecha (la fecha y hora aquí señaladas, según las mismas sean ampliadas, la “Fecha de Vencimiento”). La fecha de registro de la Solicitud de Consentimiento es el día 3 de junio de 2019, a las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York.

La Solicitud de Consentimiento está sujeta y condicionada al cumplimiento o, en su caso, a la renuncia de ciertas condiciones estándar para este tipo de transacciones descritas en el Folleto de Solicitud de Consentimiento, incluyendo sin limitar, que se reciban consentimientos de tenedores de Notas Internacionales (con una denominación mínima de EUA\$1.00 dólar y en múltiplos de EUA\$1.00 dólar a partir de dicha cantidad) que representen por lo menos, la mayoría del monto principal en circulación de cada de una las Notas 2023, las Notas 2025 y las Notas 2026 (los “Consentimientos Requeridos”). De conformidad con los términos previstos en las actas de emisión que regulan las Notas Internacionales, las Notas Internacionales que se encuentren en tenencia de la Compañía o de sus afiliadas no se considerarán en circulación, por lo que la Compañía y sus afiliadas no podrán ejercer derecho de voto alguno para efectos de los Consentimientos Requeridos para llevar a cabo las Modificaciones Propuestas.



En el supuesto que los Consentimientos Requeridos en relación con las series aplicables de Notas Internacionales sean recibidos en o con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, la Compañía pagará una cantidad equivalente a EUA\$2.50 dólares por cada EUA\$1,000.00 dólares de monto principal de cada una de las series aplicables de Notas Internacionales (la “Contraprestación por Consentimiento”) respecto de aquellos Consentimientos Requeridos para llevar a cabo las Modificaciones Propuestas que se hubieran recibido en o con anterioridad a la Fecha de Vencimiento y que no hayan sido revocadas previo a las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York del día 3 de junio de 2019. Se espera que la Contraprestación por Consentimiento sea pagada oportunamente con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, pero en todo caso, a más tardar a los dos días hábiles siguientes a la Fecha de Vencimiento.

Cada una de las actas de emisión complementarias (*supplemental indentures*) que se celebren para reflejar las Modificaciones Propuestas será válida de manera inmediata a partir de la fecha de celebración de la misma y entrará en vigor hasta que la Contraprestación por Consentimiento aplicable a cada una de las series de Notas Internacionales haya sido pagada. Los tenedores de las Notas Internacionales que no entreguen su consentimiento no tendrán derecho a recibir la Contraprestación por Consentimiento, no obstante que las Modificaciones Propuestas, una vez que entren en vigor respecto de cada una de las series de Notas Internacionales, obligarán a la totalidad de los tenedores de dichas Notas Internacionales y en su caso, a sus causahabientes o cesionarios.

Morgan Stanley & Co. LLC es el intermediario en relación con la Solicitud de Consentimiento y D.F. King & Co., Inc. ha sido contratado para fungir como agente de tabulación, información y pago. Las personas que deseen obtener mayor información en relación con la Solicitud de Consentimiento deberán contactar a Morgan Stanley & Co. LLC, por teléfono al (800) 624-1808 o (212) 761-1057. Cualquier requerimiento relacionado con el Folleto de Solicitud de Consentimiento deberá dirigirse a D.F. King & Co., Inc., al teléfono (877) 871-1741 o al correo electrónico [unifin@dfking.com](mailto:unifin@dfking.com).

Ni la Compañía, ni el intermediario, ni el agente de tabulación, información y pago ni el fiduciario (*trustee*) al amparo de las actas de emisión que regulan las Notas Internacionales ni cualquiera de sus afiliadas están llevando a cabo recomendación alguna a los tenedores de las Notas Internacionales para otorgar su consentimiento en relación con la Solicitud de Consentimiento. Los tenedores deberán tomar sus propias decisiones respecto la entrega de su consentimiento en relación con la Solicitud de Consentimiento.

La Solicitud de Consentimiento no se dirige a aquellos tenedores de Notas Internacionales de cualquier jurisdicción en la cual la Compañía tenga conocimiento que llevar a cabo dicha Solicitud de Consentimiento no cumpla con las leyes aplicables de dicha jurisdicción. En cualquier jurisdicción en la que, de conformidad con las leyes del mercado de valores o leyes estatales en materia bursátil (*blue sky laws*) aplicables, se requiera que la Solicitud de Consentimiento se lleve a cabo a través de un intermediario autorizado, se entenderá que el intermediario o uno o más intermediarios autorizados bajo las leyes de dicha jurisdicción, llevan a cabo la Solicitud de Consentimiento a nombre de la Compañía.

Ni el Folleto de Solicitud de Consentimiento ni cualquiera de los documentos relacionados con la Solicitud de Consentimiento han sido presentados, aprobados o revisados por autoridad alguna de cualquier país. Ninguna autoridad gubernamental se ha pronunciado respecto de la veracidad o suficiencia del Folleto de Solicitud de Consentimiento o de cualquiera de los documentos relacionados con la Solicitud de Consentimiento y es contrario a la ley y podría ser ilícito realizar cualquier declaración en ese sentido.

#### Declaraciones a Futuro

El presente comunicado contiene declaraciones sobre eventos futuros. Las declaraciones a futuro contienen información respecto de información no histórica o respecto de eventos futuros que pueden estar sujetos a riesgos o incertidumbres. No se puede garantizar que las transacciones descritas en el presente comunicado se llevarán a cabo o que se llevarán a cabo de conformidad con los términos aquí descritos. La Compañía no asume obligación alguna de actualizar o revisar públicamente declaración alguna sobre eventos futuros para reflejar cambios en suposiciones o factores subyacentes, información nueva, eventos futuros u otros cambios.

#### Información de Contacto

David Pernas  
Director, RI y Financiamiento Corporativo  
Tel. +52 (55) 5249 5800  
david.pernas@unifin.com.mx  
unifin\_ri@unifin.com.mx

Página web: [www.unifin.com.mx](http://www.unifin.com.mx)

